

CIRCULAR n° 239/2018

**REF: ACORDADA 8013 – VISITA DE CASILLERO DE TODOS AQUELLOS EXPEDIENTES QUE SE
ENCUENTREN EN ETAPA PRESUMARIAL.-**

Montevideo, 24 de diciembre de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 8013 que se agrega.-

**Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos**





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8013

En Montevideo, a los veintún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso,-Presidente-, Jorge Chediak González, Eduardo Turell Araquistain, Bernadette Minvielle Sánchez y Luis Tosi Boeri, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7921 de fecha 14 de setiembre de 2017, se crearon los Juzgados Letrados en lo Penal de 22° a 29° turno, con competencia de acuerdo al Decreto-Ley n° 15.032;

II) que se conformó una Comisión de Seguimiento del CPP 1980 (Decreto-Ley n° 15.032), la que detectó la existencia de un número importante de expedientes paralizados en etapa presumarial;

III) que dicha Comisión elevó a la Corporación una propuesta de visita de casilleros en las mencionadas Sedes, lo que permitirá bajar significativamente el volumen de expedientes paralizados en etapa presumarial que cumplan con las condiciones que se dirán;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los art. 239 ordinal 2° de la Constitución de la República, art. 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Disponer, en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 22° a 29° turnos, la realización de una visita de casillero de todos aquellos expedientes que se encuentren en etapa presumarial.

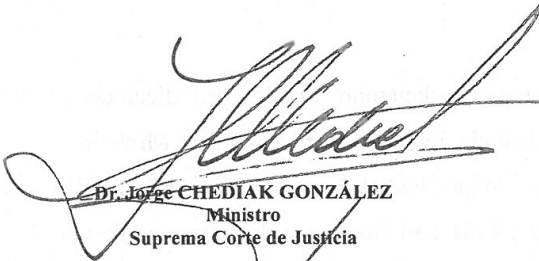
2°.- Si de dicha visita surgieran expedientes en etapa presumarial, con más de un año de duración y en el que, por carecer de antecedentes judiciales el indagado o por el tipo de delito que se instruye, eventualmente recaerá procesamiento sin prisión, se pondrá a disposición del Juez competente a los efectos de que éste decreta, con citación del Fiscal, el archivo de las actuaciones.



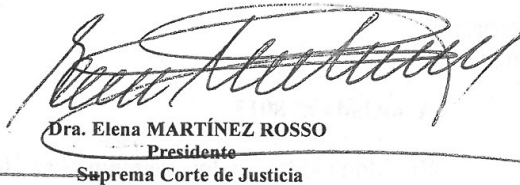


3°.- El plazo máximo para realizar la visita será hasta el 30 de abril de 2019 inclusive.

4°.- Comuníquese.



Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



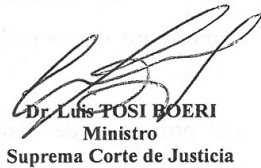
Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Presidente
Suprema Corte de Justicia



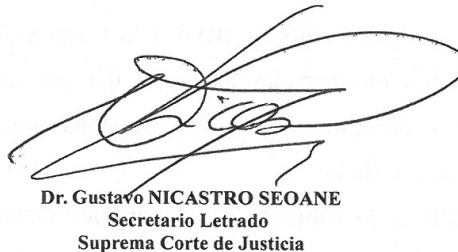
Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis POSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

